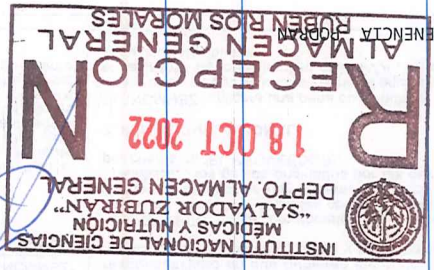


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIT. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIT. SERGIO AGUILAR AVENDANO SUBDIRECTOR DE REC MAT Y SERV GRALES	L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECCION DE ADMINISTRACION
--	--	---	---

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 41	7003283 2710146 UNIFORME PARA CABALLERO INCLUYE:SACO Y PANTALON 65% POLIESTER 35% VISCOSA CAMISA 65% POLIESTER 35% ALGODON. MODELO GRIS/NEGRO DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA APROBADA **TALLAS SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE REC. HUMANOS**FICHA TECNICA NO. 36 EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR LAS PRENDAS DE MANERA PERSONALIZADA (NUM. EMPLEADO, NOMBRE, TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO. TALLA:0000	306 Juego	\$ 2,212.5200	\$ 677,031.12
MCA: ALDO CONTI BLACK CAT: T2397 / T2381 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0704.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:306 30/11 ***SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 SPG00 / 27101 / DIC:\$785356.09 / 19903 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA ROBEN RIOS MORALES ** PRECIO FIJO **				



<b>PROVEEDOR:</b> R.F.C.: VM1050120A06 COLTONGO CODIGO POSTAL: 02630 TELS. 5550784014 55524214545 FAX. <b>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</b>	<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> CAMION EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE BOPA ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN DE BOPA	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> NOVIEMBRE CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	<b>FECHA:</b> 09 25 2022 MES DIA AÑO HOJA No. 01 DE 7743 REQUISICION No. 000/0038 ART 42, 12985
--	--	--	--

**PEDIDO**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAM  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 SALVADOR ZUBIRAN

14/10/2022

## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones expresados en este pedido, no surtan daño durante las maniobras de carga y descarga en el empujamiento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciben. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará responsable la entrega de artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNZ".</p> <p>Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo Pagados Destino "A Bordo" y DDP "Entrega Derechos".</p> <p>El "LAB" Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos" no incluye para el "PROVEEDOR" los gastos originados por las devoluciones por exceso de peso de los bienes, se someterán a revisión para el "LAB" Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para el "LAB" Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se comprometerá al "INCMNZ" a cancelar cualquier acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, Fracción XX, de la LAASP.</p> <p><b>2. MODIFICACIONES:</b></p> <p>"EL INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y en la medida de incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasará el veinte por ciento de los conceptos contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empujamiento correspondiente, así como almacenaje. No surtán daño durante las maniobras de carga y descarga en el empujamiento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empujamiento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>"EL INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p> <p>2. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a repuestos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a repuestos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>4. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no comprometido a repuestos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNZ".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCMNZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de garantía de cumplimiento por escrito de el "INCMNZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución correspondiente y "INCMNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y copiada la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar con conformidad a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Código de Comercio, por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones de la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de conciliación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contenido en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>El "INCMNZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución correspondiente y "INCMNZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y copiada la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las áreas usuarias para realizar con conformidad a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>REPRESENTANTE:</b> <u>Antonio Almeida Ortiz</u></p> <p><b>FIRMA:</b> <u>Antonio Almeida Ortiz</u></p> <p><b>CARGO:</b> <u>Apoderado Legal</u></p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> _____</p> <p><b>FECHA:</b> 14 10 2022</p> <p><b>ANO MES DIA</b></p>			
<p><b>OBSEERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>			